

Jueves 11 de marzo de 2010

3. Deplore la continua violación de los derechos humanos básicos del sargento Shalit, y que se haya impedido a su familia, así como a las autoridades israelíes y francesas, obtener información sobre su bienestar; insta, por tanto, a Hamás, a que permita que el Comité Internacional de la Cruz Roja visite al sargento Shalit sin más dilación, y que permita a este último comunicarse con su familia, de conformidad con el III Convenio de Ginebra de 1949;
4. Subraya la importancia de avanzar hacia una solución de dos Estados, y celebra la reanudación de negociaciones de proximidad entre Israel y la Autoridad Palestina;
5. Subraya que las medidas de creación de confianza mutua, incluida la liberación de un número significativo de presos palestinos, puede contribuir a crear un ambiente constructivo que conduzca a la liberación del sargento Shalit;
6. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a los Estados miembros, a la Vicepresidenta de la Comisión/Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, al Gobierno de Israel, a la Autoridad Nacional Palestina y a la Asamblea Parlamentaria Euromediterránea.

Escalada de violencia en México

P7_TA(2010)0067

Resolución del Parlamento Europeo, de 11 de marzo de 2010, sobre la escalada de violencia en México

(2010/C 349 E/19)

El Parlamento Europeo,

- Visto el Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre la Unión Europea y los Estados Unidos Mexicanos,
- Vista su Recomendación al Consejo, de 12 de marzo de 2009, sobre una Asociación Estratégica UE-México,
- Vista la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo, de 15 de julio de 2008, titulada «Hacia una Asociación Estratégica UE-México» (COM(2008)0447),
- Vista la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo, de 30 de septiembre de 2009, titulada «La Unión Europea y América Latina: Una asociación de actores globales» (COM(2009)0495),
- Vista su Resolución, de 11 de octubre de 2007, sobre los asesinatos de mujeres («feminicidios») en México y en América Central y el papel de la Unión Europea en la lucha contra este fenómeno,
- Vista la Declaración de la UE sobre los asesinatos de los periodistas José Luis Romero, Valentín Valdés Espinosa y Jorge Ochoa Martínez,
- Vistas las Declaraciones de las cinco cumbres de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea, América Latina y el Caribe (UE-ALAT), celebradas en Rio de Janeiro (28 y 29 de junio de 1999), Madrid (17 y 18 de mayo de 2002), Guadalajara (28 y 29 de mayo de 2004), Viena (12 y 13 de mayo de 2006) y Lima (16 y 17 de mayo de 2008),

Jueves 11 de marzo de 2010

- Vista la Declaración conjunta, de 17 de mayo de 2008, de la IV Cumbre UE-México celebrada en Lima,
 - Vista la Declaración conjunta del 9º Encuentro de la Comisión Conjunta UE-México, que tuvo lugar en Bruselas en noviembre de 2009,
 - Visto el artículo 122 de su Reglamento,
- A. Considerando que México y la Unión Europea comparten una comunión de valores que encuentra expresión en nuestras sociedades democráticas, pluralistas, defensoras de las libertades fundamentales, los derechos humanos, la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible, así como el compromiso con la consolidación de la democracia, la seguridad jurídica, la lucha contra la pobreza y el desarrollo económico y social justo,
- B. Considerando que nuestros sistemas democráticos tienen el deber y la obligación de garantizar el funcionamiento del Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos y que, por tanto, el disfrute y el ejercicio pleno de las libertades y el derecho a la integridad física constituyen uno de los pilares fundamentales del Estado de Derecho,
- C. Considerando que las causas de la violencia y la inseguridad en México no pueden desvincularse del problema estructural de la pobreza, la desigualdad y la marginación, ámbitos en los que se ha retrocedido desde la eclosión de la crisis económica global, y que es necesaria una visión estratégica integral de desarrollo, también a largo plazo, que permita avanzar en la cohesión social,
- D. Considerando que la Asociación Estratégica UE-México abre la puerta a una cooperación más cercana entre México y la UE en asuntos de importancia global, y en particular a un diálogo ampliado, a una mayor coordinación y al desarrollo de los intercambios en áreas como la seguridad, los derechos humanos, la reforma electoral, el desarrollo regional y las políticas comerciales y de regulación,
- E. Considerando, por tanto, que la Asociación Estratégica incluirá una mayor cooperación en el ámbito de los derechos humanos, y que ambas partes han confirmado su voluntad de cooperar estrechamente en el objetivo común de alcanzar los más altos estándares en relación con los derechos humanos,
- F. Considerando que México participa en todos los foros regionales y universales y que ha firmado todos los acuerdos internacionales en materia de derechos humanos y libertades fundamentales, incluyendo entre ellos, como es obvio, la lucha contra la violencia hacia las mujeres; considerando, asimismo, que México promueve la legislación en favor de la igualdad de género,
- G. Considerando que en 2008 entró en vigor el Programa de cooperación UE-México en materia de derechos humanos, en el marco del Programa de cooperación bilateral UE-México 2007-2013, y que incluye como prioridad la prevención de la violencia contra las mujeres y la promoción de los derechos de la mujer, con una serie de programas específicos al respecto;
- H. Considerando el establecimiento del Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos, que tiene como prioridades el apoyo a la superación de la violencia contra las mujeres y los niños, el fomento del cumplimiento de los derechos humanos por parte de los miembros de las fuerzas de seguridad pública, el apoyo a la superación de la discriminación y la inclusión de estándares internacionales en materia de justicia y derechos humanos,
- I. Considerando que México está sufriendo una escalada de violencia debida principalmente al narcotráfico, en particular en la zona fronteriza con Estados Unidos, como consecuencia, en primer lugar, de la lucha entre grupos criminales por el control de la oferta, en términos de producción y de tráfico, hacia el enorme mercado que representan los Estados Unidos, y en segundo lugar, como resultado del impacto de la ofensiva del Gobierno mexicano para atajar esta situación,
- J. Considerando la importancia que reviste el plan lanzado por el Gobierno en el ámbito de la salud, la educación y la cohesión social, así como el refuerzo de la estrategia política dirigida a recuperar Ciudad Juárez; considerando, asimismo, que este plan, dotado con 200 millones de euros, contribuirá a suprimir las causas sociales de la violencia, si bien estima necesario redoblar los esfuerzos en este sentido,

Jueves 11 de marzo de 2010

- K. Considerando que el Gobierno mexicano ha demostrado su firme compromiso para mejorar la situación de la seguridad en el país, incluidos un incremento notable del presupuesto de las fuerzas de seguridad y la reforma de las instituciones públicas de seguridad, con el objetivo de aumentar la efectividad en el cumplimiento de la ley y la eficacia del sector judicial, asumiendo así la confrontación con el crimen organizado,
- L. Considerando que México es, según los datos de la Federación Internacional de Periodistas, uno de los lugares del mundo más peligrosos para ejercer el periodismo, con al menos 53 periodistas asesinados desde el año 2000 —13 de ellos solamente en 2009—, como denuncian asimismo los informes de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México,
- M. Considerando que son frecuentes el acoso y las amenazas contra miembros de organizaciones que trabajan en la defensa y la promoción de los derechos humanos, y que muchas de las investigaciones preliminares sobre las agresiones y los asesinatos de defensores de los derechos humanos sufren retrasos injustificados a nivel estatal y federal,
- N. Considerando que se han producido denuncias por parte de organizaciones nacionales e internacionales para la defensa de los derechos humanos en relación con violaciones de estos mismos derechos en determinadas actuaciones de las fuerzas de seguridad,
1. Comparte con las autoridades mexicanas la preocupación por la escalada de la violencia y se solidariza con el pueblo de México en la lucha contra el narcotráfico;
 2. Expresa su condolencia y su solidaridad con los familiares y los amigos de las víctimas, así como con el pueblo mexicano, al que alienta a seguir luchando por la defensa del sistema democrático y del Estado de Derecho;
 3. Apoya al Gobierno mexicano en su voluntad de combatir el crimen organizado del narcotráfico, al tiempo que expresa su profunda preocupación por el incremento de la violencia relacionada con el narcotráfico y por la falta de respeto y el sentimiento de impunidad de los cárteles de la droga hacia cualquier tipo de autoridad, en especial en los estados mexicanos cercanos a la frontera con los Estados Unidos;
 4. Condena toda clase de violencia, en particular la violencia y las persistentes amenazas de muerte de que son objeto los activistas que se dedican a la promoción y la defensa de los derechos humanos en México, y solicita que se intensifiquen los esfuerzos por parte de las autoridades Mexicanas en la defensa y el blindaje jurídico y personal de estos colectivos; pide, asimismo, a la UE que aplique de forma efectiva las líneas directrices de protección de los defensores de los derechos humanos;
 5. Alienta a las autoridades de México a que sigan trabajando en el fortalecimiento del marco institucional, con particular atención al colectivo de mujeres que sufre de forma más dramática la violencia; considera que incumbe al Gobierno combatir los «femicidios», asegurándose de que los responsables y sus cómplices sean llevados ante la justicia, al tiempo que pide que se sigan aplicando medidas efectivas para prevenir dichos crímenes;
 6. Condena, en este mismo contexto, la violencia y los asesinatos de que son víctimas los trabajadores de los medios de comunicación, y apoya a las autoridades competentes en la aplicación de todas las medidas necesarias para identificar, detener y llevar ante la justicia a los responsables de estos crímenes; acoge favorablemente la aprobación por el poder legislativo mexicano de medidas legislativas e institucionales dirigidas a garantizar la libertad de expresión y la seguridad de los periodistas;
 7. Recomendamos, en este sentido, al Gobierno de México, que siga trabajando en el fortalecimiento del Estado de Derecho, con el objetivo de atajar algunos de los problemas estructurales que están en el origen de las violaciones de los derechos humanos, y en concreto en lo que se refiere a la reforma del sistema judicial; destaca, en este sentido, la importancia de un poder judicial independiente que garantice la imparcialidad y la lucha con determinación contra la impunidad;
 8. Pide a los Gobiernos de los Estados miembros, en el marco de sus relaciones bilaterales con México, así como a las instituciones europeas, que redoblen su apoyo a la defensa de los derechos humanos por medio de programas de cooperación y recursos financieros y técnicos; pide, asimismo, que prevean un aumento de los recursos presupuestarios para colaborar en la tarea de fortalecer y reformar los órganos judiciales, los cuerpos de seguridad y las fiscalías, con el fin de perseguir y penar a los responsables, así como la creación de sistemas eficaces de protección de los testigos, las víctimas y sus familias;

Jueves 11 de marzo de 2010

9. Hace hincapié en la cooperación del Gobierno mexicano, en la promoción de un multilateralismo efectivo y en el refuerzo de las capacidades de las Naciones Unidas para preservar y consolidar la paz y asegurar el respeto de los derechos humanos, de forma que se aborden al mismo tiempo, en el marco jurídico internacional, las amenazas a la paz y a la seguridad como el tráfico de drogas y armas, el crimen organizado, el terrorismo y la trata de seres humanos, en línea con la Declaración de Lima;

10. Insta a que se considere la Asociación Estratégica como una oportunidad para debatir la forma de conferir mayor efectividad al funcionamiento de la cláusula relativa a los derechos humanos y la democracia en todos los acuerdos suscritos por ambas partes, así como de evaluar el cumplimiento de dicha cláusula —incluido el desarrollo de su dimensión positiva—, habida cuenta de que los derechos humanos y la democracia representan valores esenciales;

11. Estima que la integración social de los jóvenes constituye uno de los elementos fundamentales para su reconocimiento en el sistema democrático; que su frustración es una de las causas que más contribuye a generar el estado de violencia, y que debe intensificarse, por ello, la cooperación de la UE en materia de cohesión social; pide, asimismo, a las autoridades mexicanas que dediquen los recursos necesarios para ayudar a los jóvenes a encontrar acomodo en la sociedad, y que adopten programas de prevención, rehabilitación y reinserción social de los drogodependientes;

12. Solicita a la Comisión Europea y al Gobierno de México que en la revisión a medio plazo (2007-2013) del Instrumento de Cooperación para el Desarrollo establezcan como área prioritaria en el sector de concentración 1 («cohesión social») la seguridad y el fortalecimiento de la gobernabilidad y de las instituciones;

13. Pide a su Presidente que transmita la presente Resolución a la Comisión, al Consejo, a la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, a los Estados miembros, al Secretario General de la Organización de Estados Americanos (OEA), a la Asamblea Euro-Latinoamericana (EuroLat) y al Presidente y al Congreso de los Estados Unidos Mexicanos.

Corea del Sur - Pena de muerte declarada legal

P7_TA(2010)0068

Resolución del Parlamento Europeo, de 11 de marzo de 2010, sobre la legalización de la pena de muerte en la República de Corea

(2010/C 349 E/20)

El Parlamento Europeo,

- Vistas sus anteriores Resoluciones sobre la abolición de la pena de muerte y la necesidad de una moratoria inmediata de las ejecuciones en aquellos países en los que se sigue aplicando la pena capital,
 - Vista la Resolución 62/149 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 18 de diciembre de 2007, en la que se pide una moratoria de la aplicación de la pena de muerte (sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/62/439/Add. 2)),
 - Vista la versión actualizada y revisada de las Directrices de la Unión Europea sobre la pena de muerte, adoptadas por el Consejo el 3 de junio de 1998,
 - Vista la Declaración final del IV Congreso mundial contra la pena de muerte, celebrado en Ginebra del 24 al 26 de febrero de 2010, en la que se pide la abolición de la pena de muerte en todo el mundo,
 - Visto el artículo 122, apartado 5, de su Reglamento,
- A. Considerando que la Unión Europea está comprometida firmemente con la abolición de la pena de muerte y se esfuerza por lograr la aceptación universal de este principio,